

La forma más inteligente de hacer ejercicio



[Actualidad](#) [Criterios](#) [Tenerife](#) [Islas](#) [Canarias](#) [Vivir/Sucesos](#) [Dinero y Trabajo](#) [Cultura](#) [Nacional](#) [Internacional](#) [Deportes](#) [Gente](#)

[Tenerife](#)

[Santa Cruz](#)

[La Laguna](#)

[Tenerife Norte](#)

[Tenerife Sur](#)

[Portada](#) > [Tenerife Norte](#)

MIÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2007

BUENAVISTA

La Audiencia de Cuentas detecta varias irregularidades locales entre 2002 y 2005

En un informe emitido ayer, el órgano asegura que se realizaron pagos sin consignación por importes crecientes y que, en 2004, ascendieron a 701.824 euros, aparte de que existía una deuda sin registrar de 1,3 millones en 2005.

ÁLVARO MORALES, Pto. Cruz

La Audiencia de Cuentas de Canarias emitió ayer un informe desfavorable a las tesis del gobierno de Buenavista, que dirige el socialista Aurelio Abreu, sobre la gestión realizada en los últimos años. En tres páginas, el órgano regional asegura que, del análisis efectuado de los ejercicios económicos del ayuntamiento de 2002 a 2005, "la actividad económica-financiera llevada a cabo en las áreas objeto de la presente fiscalización no se ha ajustado a la normativa de aplicación". Sobre la situación de las arcas, sostiene que "existen evidencias de que los estados contables examinados no han sido preparados atendiendo a criterios contables adecuados".

En el apartado de conclusiones, se afirma que "se realizaron pagos sin consignación, que figuraron pendientes de aplicación, por un importe creciente en los ejercicios fiscalizados. En el de 2004, aumentaron en 701.824 euros. También existía deuda no registrada por un importe, a fecha de 31 de diciembre de 2005, de 1,3 millones de euros, correspondientes a obligaciones derivadas de contratos administrativos de suministro y de servicios".

La Audiencia también cree probado que "el incumplimiento de obligaciones sin crédito presupuestario supuso el incumplimiento de procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y en las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto, así como de los artículos 154.5 y 173.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo".

Por estos motivos considera que "se puede concluir la existencia de, al menos, algunas de las notas indiciarias de responsabilidad contable, cuya efectiva determinación corresponde examinar, en su caso, al Tribunal de Cuentas del Estado".

El órgano autonómico sostiene, asimismo, que, "en el ejercicio 2004, la corporación contabilizó una modificación de crédito por transferencia entre diversas partidas presupuestarias de gasto, para la que no consta aprobación ni expediente".

Sobre el año 2005, alude a la aprobación por parte del pleno local, y de forma inicial, "de una modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito que, tras el trámite de exposición pública del expediente, la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia se realizó una vez cerrado y liquidado el ejercicio. Por ello, no pudo tener virtualidad en el ejercicio. Además, en el expediente tramitado sólo consta la documentación relativa a los trámites de aprobación por el pleno, sin que, por tanto, figuren los documentos dirigidos a demostrar que se cumplen los requisitos que la ley establece".

Sin control de los gastos

El informe determina también que, "en la liquidación del presupuesto y remanente de tesorería

figuraron derechos de cobro para los que no existía constancia de que se hubiera producido un acontecimiento que diera lugar al nacimiento de ellos. Además, no tenían un valor cierto y determinado". Además, "la corporación no realizó el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada. Por ello, no calculó el remanente de tesorería afectado ni efectuó ajustes al resultado presupuestario por desviaciones en gastos con financiación afectada".

También sobre 2005, el análisis refleja que "el remanente de tesorería para gastos generales rendido por la corporación fue negativo. Además, en esa misma fecha, el ayuntamiento presentaba una situación definida por la necesidad de financiación en los términos establecidos por la Ley 18/2001, general de Estabilidad Presupuestaria. Por ello, formuló y aprobó un Plan Económico-Financiero de saneamiento a medio plazo para su corrección. En éste se incluyó la recuperación del remanente".

El informe acaba afirmando que, "en los ejercicios de 2002, 2003 y 2004, figuraban en los respectivos presupuestos generales partidas presupuestarias con la denominación de otras inversiones, cuando, según el artículo 18 del real decreto 500/1990, no es posible la inclusión en el capítulo de inversiones del presupuesto de gastos partidas para las que no se precise su destino concreto".

RECOMENDACIONES

Condiciones para cobrar

El informe de la Audiencia de Cuentas termina con una serie de recomendaciones al Ayuntamiento de Buenavista para poder "reconocer contablemente un derecho a cobrar". Según recalca, se debe "tener constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro". Asimismo, "que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado y que el deudor pueda ser determinado. Además, los derechos de cobro con consideración de presupuestarios se deberán registrar en el momento en el que se dicten los correspondientes actos de liquidación que los cuantifiquen. Se deben aplicar simultáneamente al correspondiente presupuesto en vigor".

La elaboración de este análisis de la Audiencia fue aprobada por el pleno del órgano el 27 de diciembre de 2005. Se toma en consideración el 6 de julio de 2006, las alegaciones se recibieron el 22 de agosto de ese año y las directrices técnicas se concretan el 3 de noviembre. La aprobación definitiva data del pasado 31 de octubre y se ha remitido al Parlamento de Canarias el 16 del presente mes. No se ha definido si se presenta en comisión parlamentaria. Hasta ahora, el gobierno local siempre ha defendido su gestión, pese a las duras críticas de la oposición, especialmente de CC durante el anterior mandato, con continuas apariciones en prensa. Los socialistas han esgrimido otros estudios oficiales para respaldar su actuación en el área económica.

[Portada](#) > [Tenerife Norte](#)

© Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. | [Aviso legal](#) | [Mapa del sitio](#) | [Publicación digital controlada por OJD](#)

eldia.es Dirección web de la noticia: <http://www.eldia.es/2007-11-21/norte/norte0.htm>